

Paso 4. Inscripción en el Registro. En la Cámara de Comercio llevarán a cabo un estudio de legalidad de los estatutos; debe tener en cuenta que es necesario cancelar el impuesto de registro, el cual tiene un valor del 0.7% del monto del capital asignado.

Guía 7_{RM}



**¿QUÉ ES EL IMPUESTO REGISTRO
Y QUIÉNES SON SUS DESTINATARIOS?**

El impuesto de registro es un gravamen creado por el Congreso de la República mediante la Ley 223 de 1995, que afecta todos los actos, contratos o negocios jurídicos documentales que deben registrarse ante las Cámaras de Comercio y/o en las oficinas de instrumentos públicos. Este impuesto se encuentra reglamentado en el Decreto 650 de 1996 y el Estatuto de Rentas de Cundinamarca (Ordenanzas Departamentales de Cundinamarca No. 216 de 2014 y 015 de 2016). En Cundinamarca son destinatarios de este tributo el Departamento y el Distrito Capital de Bogotá.

LA INFORMACIÓN NECESARIA DE TIPOS DE IMPUESTOS DE REGISTRO, CUANDO SE DEBE PAGAR Y CUANTO

Se puede encontrar en el archivo dado a continuación:

<https://www.ccb.org.co/Inscripciones-y-renovaciones/Matricula-Mercantil/Guias-informativas-del-Registro-Mercantil/Guia-num.-7.-Que-es-el-impuesto-registro-y-quienes-son-sus-beneficiarios>